



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

### 1.- UNIDAD PROPONENTE

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca.

C/ San Juan Bosco, 1 bajos

Teléfono: 974 22 12 08

Correo electrónico: [ithuesca@mites.gob.es](mailto:ithuesca@mites.gob.es)

Código DIR3: EA0041756

### 2.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

#### Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia, seguridad y control de las instalaciones ocupadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, cuyas características y necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se definen en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

#### Necesidad administrativa del contrato

El servicio para el que se propone la contratación es necesario para la seguridad de las personas, como consecuencia de las comparencias potencialmente peligrosas o situaciones de riesgo que el ejercicio de la acción inspectora puede producir en las oficinas de la Inspección de Trabajo y su normal funcionamiento.

La prórroga correspondiente al contrato del servicio de vigilancia y seguridad de los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca finaliza el 31 de mayo de 2021.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca no cuenta con efectivos ni medios propios para realizar este servicio.

Se adjunta Certificado de la Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### Cofinanciación

No.

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/04/2021 13:08)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

### 3.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación será el adecuado en función del valor estimado del contrato y de acuerdo con lo regulado por la LCSP.

Al objeto del contrato corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 80.10.12 "Servicios de guardas de seguridad" y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) 79714000-2 "Servicios de vigilancia".

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 12 meses (desde el 1 de junio de 2021 o desde la formalización del contrato si esta fuese posterior).

Prorroga: Sí. Un año.

### 5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### Sistema de determinación del precio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, es a tanto alzado ya que no es conveniente su descomposición.

#### a) Estimación de costes salariales

Para su elaboración se han tenido en cuenta los costes salariales de cada categoría laboral que establece el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2021, publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Empleo (BOE nº310 de 26 de noviembre de 2020).

La estimación de costes incluye tanto a los salarios, pluses y otros beneficios que se estipulan en el citado Convenio para las categorías objeto del contrato y los gastos derivados de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. Asimismo, se han estimado los costes relativos a situaciones de absentismo o de incapacidad temporal de los trabajadores; del mismo modo se han considerado las subidas salariales que establece el Convenio o las que eventualmente pudieran producirse; igualmente, se ha tenido en cuenta la antigüedad de los trabajadores que pueden ser objeto de subrogación.

#### a.1) *Estimación total de costes salariales*

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de  
Tiempo: 08/04/2021 13:08)



CONCEPTOS	Costes salariales 12 meses	TOTAL
Sueldo base	11.681,64 €	11.681,64 €
Antigüedad	461,28 €	461,28 €
Pluses (peligrosidad, transporte, radioscopia y vestuario)	2.757,96 €	2.757,96 €
Pagas extras	3.094,44 €	3.094,44 €
Cuotas empresariales (S.S., Desempleo, FP, FOGASA y AT/EP)	8.281,20 €	8.281,20 €
Vacaciones y sustituciones	1.894,51 €	1.894,51 €
Absentismo	1.344,16 €	1.344,16 €
<b>Total</b>	<b>29.515,19 €</b>	<b>29.515,19 €</b>

a.2) Estimación por categoría de personal

CATEGORÍA PROFESIONAL	Costes salariales 12 meses	TOTAL
1 Vigilante jornada completa	28.171,03 €	28.171,03 €
Absentismo	1.344,16 €	1.344,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.515,19 €</b>	<b>29.515,19 €</b>

b) Costes de adscripción al contrato de medios materiales y servicios complementarios

En estos costes se han estimado los costes de uniformar al personal, los costes de formación y de medios técnicos a adscribir al contrato, de acuerdo con los precios de mercado, así como una bolsa de horas que se incluye en el objeto del contrato.

CONCEPTO	12 meses	TOTAL
Uniformidad	200,00 €	200,00 €
Formación	210,00 €	210,00 €



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

Medios técnicos	160,00 €	160,00 €
Bolsa de horas	1.682,21 €	1.682,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.252,21 €</b>	<b>2.252,21 €</b>

*c) Costes indirectos y beneficio industrial*

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje máximo de costes indirectos del 13%, y un 6% para beneficio industrial, lo que implica una previsión de **6.035,80 €**.

CONCEPTO	12 meses	TOTAL
Costes Indirectos (13%)	4.129,76 €	4.129,76 €
Beneficio Industrial (6%)	1.906,04 €	1.906,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.035,80 €</b>	<b>6.035,80 €</b>

En cuanto a la distribución de costes salariales por hombre/mujer, las categorías laborales a las que corresponden los servicios son, según el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, prestadas indistintamente por hombres y mujeres en condiciones de total equiparación salarial, rigiéndose dicho Convenio (artículo 8) por el principio de igualdad, “y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo”.

**El presupuesto base de licitación**

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP el límite máximo de gasto para este contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es **45.741,87 €**.

Presupuesto de licitación sin IVA .....	37.803,20 €
IVA (21%) .....	7.938,67 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido.....	<b>45.741,87 €</b>

Aplicación Presupuestaria: **19.103.291A.227.01**

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/04/2021 13:08)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

La determinación del Presupuesto Base de licitación se ha realizado de acuerdo con el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2021, publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Empleo (BOE nº310 de 26 de noviembre de 2020), aplicando la metodología de análisis de costes, clasificándolos en costes salariales, costes directos y costes indirectos, a los que se añade la previsión de beneficio industrial.

## 6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS (Máximo 100 puntos)

### Criterios cuantificables de forma automática y fórmulas correspondientes (Máximo 100 puntos)

#### 1. Oferta económica (Máximo 49 puntos)

Fórmula de valoración:

$$\frac{(PL-P)}{(PL-Pm)} \times 49$$

PL = Presupuesto base de licitación  
P= Oferta económica a valorar  
Pm = Menor oferta económica

#### 2. Bolsa de horas gratuitas a disposición del contrato (Máximo 20 puntos)

Como mejora de la bolsa de horas incluida en el objeto contrato y contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará el ofrecimiento de una **bolsa de horas de trabajo adicional** sin coste para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el período de ejecución del contrato, para cubrir posibles eventos o circunstancias no previstas en el momento de tramitar su licitación, en cualquiera de los centros de trabajo objeto del presente contrato. La ejecución de estas actuaciones se realizará tras el previo requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en cualquier día y horario (incluyendo festivos) bajo la coordinación del responsable del contrato.

En la valoración de este criterio, se asignará un máximo de 20 puntos a la empresa que oferte el mayor número de horas de trabajo sin coste, hasta un máximo de 50 horas.

Las horas ofertadas por encima del límite de 50 horas anuales no serán valoradas.

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/04/2021 13:08)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

El resto de las horas ofertadas se valorarán según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{20 \times P}{PM}$$

P= oferta

PM= Mayor oferta

Límite máximo de PM: 50.

### 3. Plan de Formación (Máximo 20 puntos)

Realización de cursos de formación para los vigilantes de seguridad que realicen la prestación del servicio objeto del contrato, **en 20 horas más** de las establecidas en el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

Las horas de formación se impartirán en horario laboral siendo sustituidas por personal a cargo de la empresa adjudicataria.

El contenido, duración y características del curso deberán permitir alcanzar el objetivo definido para cada uno de ellos.

Dichos cursos se relacionan a continuación:

- Técnica de primeros auxilios.

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta acción formativa es que el vigilante sea capaz de aplicar las medidas de primeros auxilios en caso necesario.

- Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral.

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta acción formativa es el de capacitar al alumnado de los conocimientos y habilidades de las funciones del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales que la Ley exige a todas las empresas.

- Prevención y extinción de incendios.

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta acción formativa es que el participante sea capaz de conocer y manejar los sistemas de extinción de fuegos, además de su prevención.

- Seguridad especializada en edificios públicos.

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de  
Tiempo: 08/04/2021 13:08)



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta acción formativa es que el participante adquiera los conocimientos y habilidades necesarias para el ejercicio de la seguridad en cualquier edificio público.

- Evacuación y emergencias.

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta acción formativa es que el participante sea capaz de realizar las pautas de evacuación de edificios ante diversas situaciones de riesgo (por catástrofes, incendios, inundaciones...)

Cada curso se valorará con 4 puntos.

El contenido y características de estos cursos habrán de ajustarse, cuando resulte de aplicación, a la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

4. Proveer al vigilante de seguridad de medios portables de escaneo electrónico de personas (Máximo 11 puntos)

Si se ofertan ..... 11 puntos

Si no se oferta.....0 puntos

7.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

En lo referente a la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, serán los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

Habilitación empresarial. Por exigencia legal (Ley 5/2014, de Seguridad Privada) los licitadores deben estar debidamente registrados como empresas de seguridad en el Ministerio del Interior, de conformidad con la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.

8.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Subcontratación: Sí, para subcontratar la Central receptora de alarmas y Servicio de Acuda.

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/04/2021 13:08)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

O. A. ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
HUESCA

**Subrogación:** Sí procede, en los términos del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2021, publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Empleo (BOE nº310 de 26 de noviembre de 2020).

**Penalidades:** Los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con las previstas en el artículo 192.2 Y 194 de la LCSP.

**Forma de pago:** El pago del servicio se efectuará por periodos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca.

**Plazo de garantía:** Dado el objeto del contrato, que permite comprobar inmediatamente lo adecuado a la prestación del servicio, no procede periodo de garantía.

#### 9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

**El responsable del contrato será:** Secretaría General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca.

**La Unidad encargada del seguimiento y ejecución** del contrato es la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca.

#### 10.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca

CSV : PTF-3864-b05d-065b-f7b2-7d67-07f1-1773-683f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO MIGUEL ESPIAU ASO | FECHA : 08/04/2021 13:08 | NOTAS : F - (Sello de  
Tiempo: 08/04/2021 13:08)